

# NUEVAS INSCRIPCIONES ROMANAS DE TERMES (TIERMES, SORIA)

*Resumen:* Este artículo presenta dos nuevas inscripciones latinas procedentes del yacimiento arqueológico de Tiermes (Montejo de Tiermes, Soria). La primera es una dedicatoria al emperador Tiberio, recuperada en el Foro del *municipium* de *Termes* en las recientes excavaciones de 2004; y el segundo es un fragmento de inscripción arquitectónica inédita recuperado en las excavaciones de los años 1990.

*Abstract:* This paper offers two new Latin inscriptions from the archaeological site of Tiermes (Montejo de Tiermes, Soria). The first one is a dedicatory inscription to the emperor Tiberius, found at the forum in *municipium* from *Termes* in the recent archaeological excavations of 2004; the second one is a piece of an unknown architectural inscription found in the archaeological excavations in the 90's.

Recibido: 15-10-2004

Aceptado: 15-11-2004

## I FIGURA I

Bloque de caliza que presenta sus laterales pulimentados y su parte posterior sin devastar, lo que orienta a que se hizo para estar situado delante de un muro y contiguo al mismo. Se halló durante los trabajos de excavación de 2004 en el Foro julio-claudio de la ciudad. Estaba reutilizado en una hilera de bloques de caliza, únicos elementos conservados de un muro de época medieval, perteneciente a un edificio construido sobre las ruinas del Foro. Este muro se apoyaba directamente, sin obra de cimentación, sobre sucesivos estratos de tierra, encima del pavimento de una plaza entre la zona pública julio-claudia, inmediatamente al norte, y el pórtico inferior del Foro Flavio, al oeste. Por el momento, la estratigrafía de la zona intervenida no permite concretar de forma más precisa la datación de esta estructura, lo que podría permitir fechar el traslado del epígrafe desde una posición precedente<sup>1</sup>.

Le falta la parte inferior, en la que iba inciso el final del texto. Al ser reutilizado en la construcción de un muro, se le borró la parte derecha del texto. Mide: (62) cm alto × 57 cm ancho × 56 cm grosor. Altura de letras: 1.<sup>a</sup>: 7,5-6,8; 2.<sup>a</sup>-5.<sup>a</sup>: 6,8-6,3; 6.<sup>a</sup>: 6-6,7; 7.<sup>a</sup>: 6. Presenta interpunciones triangulares, de pequeño tamaño, con el vértice hacia abajo.

Se encuentra depositado en el Museo Monográfico de Tiermes (Museo Numantino de Soria, n.º inv. 04/52/1317), donde la describimos y fotografiamos, tras haber sido sometida a una labor de limpieza superficial. Presenta el texto siguiente:

<sup>1</sup> Sobre la excavación, *vid.* S. Martínez, *Informe técnico. Excavación en el Foro romano de Tiermes (Montejo de Tiermes, Soria). Año 2004*, Dirección General

de Patrimonio y Bienes Culturales, Junta de Castilla y León.



Foto 1. *Epígrafe 1*

TIB \* Ç[ca. 10-12]  
 AUGU\* [ca.11-12]  
 3. NEP \* [ca.11-12]  
 PONTIIF[ca. 9-10]  
 SUMO \* I[ca.7-9]  
 6. TRIBUNI[ca.7-9]  
 XXVIII \* Ç[ca.6-8]  
 - - - - -

Es habitual la abreviación con *TI* en vez de con *TIB* para *Tiberius/-o*, pero, en esta inscripción, es bien visible *TIB* \* en el comienzo de la lín. 1.

El comienzo de la lín. 3, *NEP(os/-oti)* es el que orienta sobre la reconstrucción de las tres primeras líneas. Contamos con múltiples paralelos que presentan entre *Ti. Caesar* y *Augustus*, las referencias de parentesco (padre y abuelo adoptivos); entre muchas, basten los siguientes paralelos de inscripciones halladas en Hispania:

—*HEp.* 1, 1989, 654. Miliario. Hallado junto al monte Sora (Ejea de los Caballeros, Zaragoza):

*[Ti. Caesa]r Divi Aug. f. / [Divi Iuli n.] August/[us] etc.*

—*HEp.* 2, 1990, 77. Bloque. Hallado en Caldas de Montbui:

*Ti. Caesa[r o bien -ri Divi] / [Au]g. f. / [Augustus o bien -o] / etc.*

—*HEp.* 4, 1994, 19. Miliario. Hallado en Los Pontones, a unos 20 km al norte de Albacete:

*Ti. Cae[sar] D[ivi Aug. f.] / Divi I[uli] n. [Aug.] etc.*

—*HEp.* 4, 1994, 484. Miliario. Hallado en Montizón (Jaén):

*Ti. Caesar Divi Aug. f. / Divi nepos Augustus / etc.*

—*HEp.* 5, 1995, 328. Miliario. Hallado en El Hito (Fosos de Bayona, Cuenca):

*Ti. Caesar Divi f. / Divi Iuli n. Augustus / etc.*

—*HEp.* 7, 1997, 958. Miliario. Procede de Arancón (Soria):

*Ti. Caesar [Divi] Aug. f. / Divi Iuli n. Augustus / etc.*

—*HEp.* 7, 1997, 1103. Placa. Procede de la antigua *Bilbilis*:

*Ti. Caesari Di[vi Aug. f. / D]ivi Iulii n. [Augusto] / etc.*

—*HEp.* 9, 1999, 317. Miliario. Hallado en Villas Viejas (Cuenca).

*Ti. Caesar Divi Aug. f. / Divi Iuli n. Augustus / etc.*

Tales referencias de parentesco estaban ya estandarizadas antes de ser Tiberio emperador, antes del año 14 p.C. Así en un bloque de caliza, procedente del cortijo de Valdeinfante, probable enclave de la antigua *Carissa Aurelia*, las dos primeras líneas del texto dan (*HEp.* 1, 1989, 215):

*Ti. Iulio A[ug. f. Divi Iuli] / n. Caes[ari] etc.*

El *senatusconsultum* sobre Gneo Calpurnio Pisón es una buena muestra sobre cómo pueden aparecer variantes formales en un mismo texto para referirse a un mismo personaje, en este caso a Tiberio que aparece como:

*Ti. Caesar Augustus* (HEp. 6, 1996, 881g, lín. 15, 85; lín. 32; lín. 36; lín. 46; lín. 53; lín. 92; lín. 124).

*Ti. Caes. Aug.* (HEp. 6, 1996, 881g, lín. 169).

*Ti. Caesari Divi Aug. f. Aug.* (HEp. 6, 1996, 881g, lín. 4-5).

*Ti. Caesar Aug.* (HEp. 6, 1996, 881g, lín. 174).

Para el resto de las líneas 4-7 del texto que comentamos, podemos decir que hemos tenido la fortuna de habernos llegado, en el comienzo de lín. 7, la cifra de la *potestas tribunicia*. Con ese dato, no sólo tenemos una datación segura sino la posibilidad de reconstruir el número de veces que fue proclamado *imperator* así como el número de sus consulados.

Para el texto final que falta, caben dos hipótesis.

—O bien la dedicación se llevó a cabo por el colectivo del municipio de *Termes* a través de su senado local, lo que llevaría a una fórmula del tipo *d(ecreto) d(ecurionum)* con alguna otra posible especificación sobre la forma de financiación.

—O bien el dedicante fue un particular y el senado municipal sólo intervino dando autorización y asignando un lugar, *l(oco) d(ato) d(ecreto) d(ecurionum)*. La placa antes mencionada de *Bilbilis* (HEp. 7, 1997, 1103) refleja esta segunda posibilidad: *Ti. Caesari Di[vi Aug. f. / D]ivi Iulii n. [Augusto /pon]tifici m[ax. co]s. IIII / [imp.]VIII tr[ib. po]/t. XXIX / [- Ae]milius C. f. --- / --- [ex te]stam[ento poni iussit?]*

Ante la ausencia total de indicios para apoyar cualquier hipótesis destinada a reconstruir la parte final del texto, nos limitaremos a ofrecer la reconstrucción de las lín. 1-7, cuyo texto completo debió ser el siguiente:

*Tib(erio) \* C[aesari \* Divi \*]  
 Augu[sti \* f(ilio) \* Divi \* Iuli \*]  
 3. nep(oti) \* [Augusto \*]  
 pontifici \* max]  
 sumo \* i[mp(eratori) \* VIII \*]  
 6. tribuni[cia \* pot(estate)]  
 XXVIII \* c[o(n)s(uli) \* IV]  
 -----*

Debemos decir que el final de lín. 4 podría ser igualmente *mas* en vez de *max*. Si optamos por *max* se debe a que hay muchas inscripciones latinas de Hispania, ante todo procedentes de la Hispania celtizada, en las que, para remarcar el sonido de x, se la acompaña de una s: *maxsumus / maxsimus...*

*Datación:* se fecha bien en el año 26 p.C. por la potestad tribunicia, dato que, como es sabido, permite reconstruir el número de salutaciones imperiales y de consulados.

Desde la consideración global de la Hispania romana, puede decirse que es una inscripción más que se añade a las otras ya conocidas de Tiberio. Para la ciudad de *Termes* tiene un valor especial-



mente importante, pues aporta nuevos datos para analizar su historia constitucional y la relación de ésta con el desarrollo socioeconómico de la ciudad durante el s. I p.C., bien documentado a través de la investigación arqueológica. El análisis del epígrafe propone además otras consideraciones que incrementan su relevancia.

a) El estatuto municipal de *Termes* se constata por la presencia de ciudadanos romanos, magistrados locales y otros datos sobre decisiones jurídicas que afectan al ámbito de su territorio, como se desvela por los testimonios epigráficos, recuperados en el sitio de la ciudad y en su *territorium*<sup>2</sup>. La *tessera hospitalis* de bronce hallada en Peralejo de los Escuderos, población cercana al actual yacimiento de Tiermes, da cuenta del otorgamiento por parte del *Senatus Populusque Terrestinus* a la comunidad de los *Dercinoassedenses*, *vicani* de los *Clunienses*, y a sus descendientes de un trato idéntico y de iguales derechos (*eodem iure*) que los *cives Terrestini*<sup>3</sup>. Del documento se hacen responsables los *IIIviri* del *municipium* con una datación cercana al s. II p.C. En otros epígrafes, a su vez, se atestigua también la presencia de individuos termestinos que, durante los siglos I y II p.C., contaban con la ciudadanía romana: la mención de la tribu *Galeria* en la onomástica de algunos de éstos (*[Pom]peius [- -]jumus*<sup>4</sup> y *L. Pompeius Placidus Agilio*<sup>5</sup>) remite a una concesión del estatuto privilegiado entre la época augustea y la dinastía Julio-Claudia<sup>6</sup>, habiéndose razonablemente propuesto en el gobierno de Tiberio y, a lo sumo, en el de Calígula<sup>7</sup>.

La discusión surge en este punto: en saber si, como admite la mayoría, la ciudad adquiere el estatuto de *municipium iuris Latini* en época del Tiberio. Estaría así bien situada dentro del conjunto de municipios tiberianos de esa área geográfica (el alto valle del Duero) y administrativa (extremo oriental del *conventus Cluniensis* y extremo occidental del *Caesaraugustanus*). Pues *Clunia*, capital del *conventus*, y *Uxama*, centro comarcal en la vía 27, cuentan con estatuto de ciudades privilegiadas a partir de los años del gobierno de Tiberio<sup>8</sup>. Del estudio de Wiegels, se deduce que la tribu *Galeria* se relaciona en Hispania preferentemente con ciudadanos romanos de época julio-claudia, lo que no indica que no pueda haber excepciones<sup>9</sup>. Por ello, los datos epigráficos de Tiermes orientan preferentemente a una municipalización en época de Tiberio, aunque pueda dejarse abierta la puerta de estar ante una excepción en el uso de la tribu *Galeria* y nuevos datos confirmen que la municipalización de la ciudad se produjo en época de los Flavios, cuando bastantes ciudades

<sup>2</sup> Sobre la municipalización de *Termes*, vid. U. Espinosa, «Las ciudades de arévacos y pelendones en el Alto Imperio. Su integración jurídica», *Actas del I Symposium de arqueología Soriana*, Soria, 1984, pp. 309-310; J. Gómez Santacruz, «Dinámica urbana postflavia en el valle del Duero Cluniense», *RICUS*, XII, 1992-1994, p. 69.

<sup>3</sup> A. D'Ors, «Un nuevo dato para la historia de la llamada Termancia», *Estudios dedicados a Menéndez Pidal*, II, 1951, pp. 567-582. G. Nieto, «Fragmento de un bronce epigráfico encontrado en Peralejo de los Escuderos (Soria)», *RABM LXVI*, Madrid, 1958, pp. 3-7; A. Jimeno, *Epigrafía romana de la provincia de Soria*, p. 160, n. 132; J. L. Argente - A. Díaz, *Tiermes. Guía del yacimiento arqueológico*, Soria, 1996, pp. 69-70.

<sup>4</sup> A. Jimeno, *op. cit.*, p. 94, n. 75.

<sup>5</sup> CIL II, Suppl. 5795.

<sup>6</sup> G. Alföldy, *Römisches Städtewesen auf der neukastilischen Hochebene*, Heidelberg, 1987, pp. 27-30.

<sup>7</sup> U. Espinosa, «art. cit.», pp. 309-310. H. Galsterer, *Untersuchungen zum römischen Städtewesen auf der iberischen Halbinseln*, Berlín, 1971, p. 52.

<sup>8</sup> Sobre la municipalización de *Clunia*, cf. P. Palol, *Clunia Sulpicia, ciudad romana*, Burgos, 1959; CIL II, 504; H. Galsterer, *op. cit.*, p. 35; P. Palol, «Clunia, cabeza de un convento jurídico de la Hispania Citerior o Tarracense», *Historia de Burgos*, I, 1985, pp. 393 ss.; J. M. Solana, «Centros urbanos y administración del territorio en la submeseta septentrional de Hispania (ss. I-II d.C.)», *HAnt*, XVII, 1993, p. 165. Para *Uxama*, *mansio* de la vía 27, (*It. Ant.* 442; *Rav. IV*, 43; *P.P.* 311,4), cf. U. Espinosa, *op. cit.*, p. 310; C. García Merino, «Uxama Argaela: el yacimiento y su historia», *Diez años de arqueología Soriana (1978-1988)*, Soria, 1989, p. 87 ss.; J. Gómez Santacruz, *La Meseta Superior hispana durante la época antonina*, Valladolid, 1993, p. 65, n. 3.

<sup>9</sup> R. Wiegels, *Die Tribusinschriften des römischen Hispanien. Ein Katalog*, Berlín, 1985, p. 140.

próximas recibieron el estatuto de municipios latinos<sup>10</sup>. Nos referimos, dentro del *conventus Cluniensis*, a *Segovia*<sup>11</sup>, *Nova Augusta* (Lara de los Infantes, Burgos)<sup>12</sup>, a *Numantia* (junto a Garray, Soria)<sup>13</sup>, a *Augustobriga* (junto a Muro de Ágreda, Soria)<sup>14</sup>, así como al centro localizado en el yacimiento arqueológico de Los Mercados de Duratón (Duratón, cercano a Sepúlveda, Segovia)<sup>15</sup>. En el extremo occidental del *conventus Caesaraugustanus*, encontramos los municipios flavios de *Segontia* (en Sigüenza, Guadalajara)<sup>16</sup> y de *Cortona* (posiblemente Medinaceli, Soria, la que antes se había identificado con *Ocilis*)<sup>17</sup>.

Plinio (*nat.* 3.4.26) menciona a la población de Tiermes como *populus*, lo que no aporta ninguna precisión sobre el estatuto jurídico de la ciudad, ya que, como es sabido, es preciso tener siempre en cuenta las variaciones de lenguaje en la obra de Plinio y el uso de *populus* no está marcado y puede servir tanto para comunidades privilegiadas como para las peregrinas. Ptolomeo (II, 6.55) también menciona la ciudad. El decir que todas o la mayoría de las *póleis* citadas por Ptolomeo eran ya municipios no resuelve las dudas posibles sobre la fecha precisa de la municipalización de *Termes* en época tiberiana o bien en época flavia<sup>18</sup>.

<sup>10</sup> Sobre la municipalización del área limítrofe entre el *conventus Cluniensis* y el *conventus Caesaraugustanus*: G. Alföldy, en *ZPE*, 41, 1981, p. 251 s.; *ZPE*, 44, 1981, pp. 113-118; F. Beltrán Lloris, en F. Beltrán Lloris *et alii*, *Roma en la cuenca media del Ebro. La romanización de Aragón*, Zaragoza, 2000, pp. 91-93; J. Mangas, «Derecho latino y municipalización en la Meseta Superior» en E. Ortiz - J. Santos (Eds.), *Teoría y práctica del ordenamiento municipal en Hispania*, Univ. País Vasco, 1996, pp. 223-238.

<sup>11</sup> *Segovia* es considerada municipio Flavio a partir de la mención de la tribu *Quirina* en la onomástica de varios individuos de la ciudad (CIL II, 5783; HÉp. 4, 613) y de la inscripción del acueducto en la reconstrucción de G. Alföldy, «Die Inschrift des Aquäduces von Segovia. Ein Vorbericht», *ZPE*, 94, pp. 231-234; *Idem*, *Die Bauinschriften des Aquäduces von Segovia und des Amphitheatres von Tarraco*, Berlín, Madrid. *Forschungen* n. 19. Se ha sugerido que los fragmentos de inscripción en bronce que mencionan a un *flamen* abran la posibilidad de pensar en una municipalización de la ciudad en época flavia: HÉp. 4, 1994, n. 613; P. Barahona - A. L. Hoces, «Placa de bronce con inscripción de época romana en la ciudad de Segovia», *Veleia*, 11, 1994, pp. 45-48, y ahora, incluso en época anterior: J. del Hoyo, A. L. Hoces de la Guardia, J. Santos, «Un nuevo *flamen* de Tiberio en Segovia (España)», *Revue des Études Anciennes* (En prensa).

<sup>12</sup> La identificación de este yacimiento con *Nova Augusta* ha sido justificada por H. Gimeno - M. Mayer, «Una propuesta de identificación epigráfica: Lara de los Infantes / *Nova Augusta*», *Chiron*, 23, 1993, pp. 313-321.

<sup>13</sup> R. Wiegels, *op. cit.*, p. 125; U. Espinosa, «art. cit.», p. 310 s.; G. Alföldy, *ZPE*, 44, 1981, p. 117.

<sup>14</sup> U. Espinosa, «art. cit.», p. 311.

<sup>15</sup> El yacimiento arqueológico de Los Mercados de Duratón ocupa un emplazamiento con importantes vestigios de un centro urbano desarrollado principalmente

a partir del s. I a.C. (S. Martínez - J. Mangas - G. Prieto, *Informes de excavación en el yacimiento arqueológico de Los Mercados de Duratón, 2002 y 2003*, Junta de Castilla y León; S. Martínez - G. Prieto - A. Orejas, «Duratón, ciudad romana», *RArq.*, XXIV, n. 272, pp. 46-53) que alcanza a ser municipio Flavio, identificado a través de una inscripción de sus proximidades, en Puente Talcano, con mención de *IVviri* (R. Knapp, *Latin Inscriptions from Central Spain*, 1992, p. 273, n. 296; CIL II, 5095 = 3089) y también por un pequeño fragmento en bronce que se considera parte de lo que fue su ley municipal (J. Hoyo, «Duratón, municipio romano. A propósito de un fragmento inédito de ley municipal», *ZPE*, 108). Sobre la probable identificación de ese municipio con la antigua *Confluencia*, vid. S. Martínez - G. Prieto - A. Orejas, *op. cit.*

<sup>16</sup> R. Wiegels, *op. cit.*, p. 135 s. y p. 108; también J. M. Abascal, en *Gerión*, 4, 1986, pp. 213-226.

<sup>17</sup> La nueva identificación de Medinaceli con *Cortona* se apoya en el hallazgo en un lugar cercano de una tésera que incluye el étnico *Cortonensis*: J. Untermann, *Monumenta linguarum Hispanicarum*, IV, pp. 547-549, n. K.o.7; J. Fernández Nieto, en *Actas del VIII Coloquio sobre lenguas y culturas paleohispánicas*, Salamanca, 2001, pp. 373-387; también apoyan una municipalización de la ciudad en época flavia G. Alföldy, - J. M. Abascal, «La inscripción del Arco» en *Idem* (Eds.), *El arco romano de Medinaceli (Soria, Hispania Citerior)*, 2002, pp. 71-103. Durante muchos años, estuvo vigente la identificación de la antigua *Ocilis* con Medinaceli: así, A. Schulten, *Numantia*, I, p. 141 s.; J. R. Mélida, «El arco romano de Medinaceli» en *Homenaje a Menéndez Pidal*, III, Madrid, 1925, p. 222; B. Taracena, *Carta arqueológica de España. Soria*, Madrid, 1941, p. 10.

<sup>18</sup> R. M. M. McElderry, «Vespasian's reconstruction in Roman Spain», *JRS*, 8, 1918, p. 53 ss.; E. García, *El municipio latino*, Madrid, 2001, pp. 73-124, Anejos de *Gerión*.

b) Ahora bien, los datos arqueológicos y un particular documento epigráfico indican la vitalidad y efectividad del proceso romanizador en época augustea y tiberiana. Desde el punto de vista urbanístico, se comprueba que, en esa época, la ciudad estaba siendo dotada de grandes infraestructuras, bien ejemplificadas por el acueducto, gran parte del cual se construyó entre época augustea y tiberiana. A su vez, se construyen los elementos más antiguos que actualmente conocemos sobre los Foros de la ciudad. Nos referimos al templo imperial situado en el extremo de un área monumental construida durante la dinastía julioclaudia<sup>19</sup>. Aunque, por el momento, ese templo es, junto con el pórtico suroriental, el único elemento bien conocido de esa zona pública, los datos precedentes de las excavaciones más recientes aportan una cronología fiable para su construcción entre los años 25-37 p.C.<sup>20</sup> Por tanto, la investigación arqueológica confirma la presencia de un Foro en época tiberiana, marcando el inicio de la monumentalización a gran escala de la zona central del antiguo *oppidum* indígena, transformándolo en el área de ubicación de los principales edificios públicos. Ya en época augustea, se construyó en esta área el edificio público más antiguo, un templo tetrástilo localizado al suroeste del templo tiberiano y ubicado en un área sacralizada seguramente ya en época republicana (este templo sería después amortizado en la construcción del Foro Flavio). Los importantes hallazgos de elementos del programa decorativo del Foro Julio-claudio (decoración arquitectónica, escultura y monumentos honoríficos de la elite<sup>21</sup>) denotan la importancia y amplitud que hay que conceder a la primera área monumental de *Termes*. Ahora bien, el *Forum* es uno de los exponentes máximos de la monumentalización de una ciudad imperial romana, fruto de una amplia inversión institucional y del evergetismo, con el fin tanto de crear espacios útiles de carácter público, como de exponer la capacidad económica, el poder y la autoafirmación de la comunidad en el sistema organizativo provincial, ante todo en ciudades que ya disponían de estatuto jurídico privilegiado.

Las causas del enriquecimiento de la ciudad y de sus elites en la primera mitad del s. I p.C. están en evaluación, pero hay constancia de la capacidad económica de la ciudad a través de otro epígrafe procedente del Foro, datable en el primer cuarto del s. I p.C., donde se citan en relación con la ciudad sumas de dinero insólitas en el interior hispano<sup>22</sup>. Reconoce de manera rotunda, dada la elevada cifra que presenta, el potencial económico que debió de tener *Termes* al menos desde el fin de la época augustea. Igualmente, la notoria acumulación monetaria y la intensificación de la producción e intercambio de cerámica (T.S.I, T.S.G, producciones locales e hispánicas importadas, vidrio soplado) y de *instrumenta* durante el primer tercio del s. I p.C., evidencian una mayor capacidad adquisitiva y la absorción progresiva de las costumbres romanas a inicios del Imperio, entre cuatro y cinco generaciones después del sometimiento militar de la ciudad (campana del cónsul T. Didio, en el 98 a.C.). Culminación de esta dinámica fue la construcción en el último cuarto del siglo de un nuevo espacio público, un conjunto monumental construido

<sup>19</sup> J. M. Izquierdo, «El planeamiento urbano del centro monumental de Termes en época julioclaudia», *Actas del II Symposium de arqueología Soriana*, Soria, 1992, pp. 789-792; *Idem*, «Excavaciones en el Foro de Termes (1981-1984)» en C. de la Casa *et alii*, *Excavaciones realizadas en la ciudad romana y en las necrópolis medievales (Campanas de 1981-1984)*, E.A.E., Madrid, 1994, p. 12 s.

<sup>20</sup> Cf. S. Martínez, *Informe...*

<sup>21</sup> J. L. Argente - A. Díaz, *Termes. Guía...*, p. 53 ss.; S. Martínez, «Monumentos honoríficos de la elite termestina» en AA.VV., *Gentes de Termes* (en prensa).

<sup>22</sup> J. Mangas - S. Martínez, «Nueva inscripción de Termes: propuestas para una discusión», *Gerión*, 21, pp. 7-14. Como indica el título del rápido estudio que realizamos, hablamos de «propuestas para una discusión»; en otro momento, volveremos a tratar sobre esta inscripción. Podemos avanzar que hay que corregir la primera datación propuesta para comienzos del s. II p. C., ya que un análisis más minucioso nos orienta a fecharla en un siglo antes. Tenemos conocimiento de un nuevo estudio sobre la misma en J. Gómez Pantoja y F. Germán Rodríguez Martín, «Una nueva (y sorprendente) inscripción de Termes (Hispania Citerior)», *Conimbriga*, XLIII, 2004, pp. 179-189.

en época Flavio<sup>23</sup>, un nuevo Foro, que conllevó la reordenación de la trama urbana del centro de la ciudad, anexándolo al suroeste del conjunto de edificios públicos construidos en época julio-claudia.

c) A nuestro parecer, los datos epigráficos, numismáticos y arqueológicos evaluados en conjunto indican una dinámica urbana que a partir de la conquista romana terminó concretándose en la concesión por Roma de un estatuto municipal, ya en época julio-claudia, durante el gobierno del emperador Tiberio, no lejos del año 25 p.C. En torno a esta fecha confluye la intensificación del desarrollo socioeconómico de la ciudad (evaluado a una escala regional) y la presencia de una onomástica de la elite termestina que incluye la referencia a la tribu *Galeria*.

En suma, la municipalización de *Termes* en época de Tiberio habría sido el resultado de su eclosión después de la reorganización territorial augustea de la Meseta Norte tras el fin de las Guerras Cántabras. La dedicación de esta nueva inscripción desvelaría un agradecimiento de la ciudad a Tiberio, que podría justificarse tanto por la devoción política por el emperador, como, a tenor de lo comentado, por el agradecimiento por haber recibido el estatuto de municipio bajo su mandato. El desarrollo urbanístico de la ciudad no se frenó, como lo testimonia el nuevo Foro de época flavia, resultado del impulso socioeconómico que le dio su nueva condición de municipio desde época de Tiberio. Estaríamos, en esa época flavia, ante un segundo momento del crecimiento de la ciudad que exigió entonces disponer de nuevos espacios arquitectónicos para albergar las nuevas funciones de la comunidad<sup>24</sup>.

d) La dedicación a Tiberio orienta además a la necesidad de releer el texto de Tácito en el que cuenta la anécdota del gobernador provincial asesinado por un termestino. Nos referimos al asesinato del pretor *Lucius Piso* a manos de un campesino de Tiermes, *agresti nationis Termestinae*, en el año 25 p.C. Merece la pena recordar el pasaje de Tácito (*Ann.* IV,45. *Isdem consulibus facinus atrox in citeriore Hispania admissum a quodam agresti nationis Termestinae. Is praetorem provinciae L. Pisonem, pace incuriosum, ex improvise in itinere adortus uno vulnere in mortem adfecit; ac pernecitate equi profugus, postquam saltuosos locos attigerat, dimisso equo per derupta et avia sequentis frustratus est. Neque diu fefellit: nam presso ductoque per proximos pagos equo cuius foret cognitum. Et repertus cum tormentis edere conscios adigeretur, voce magna sermone patrio frustra se interrogari clamitavit: ad-sisterent socii ac spectarent; nullam vim tantam doloris fore ut veritatem eliceret. Idemque cum postero ad quaestionem retraheretur, eo nisu proripuit se custodibus saxoque caput adflixit ut statim exanimaretur. Sed Piso Termestinatorum dolo caesus habetur; quippe pecunias e publico interceptas acrius quam ut tolerarent barbari cogebat).*

Resulta evidente que Tácito no entra a definir el estatuto jurídico de *Termes*; más aún, el empleo de algunos términos como *barbarus*, *agrester*, *natio*... así como otras referencias (*proximi pagi*, *equus per derupta et avia*) suelen corresponder a la descripción de medios poco romanizados. No estamos en el Tácito del *Agricola* y menos en el de la *Germania*, donde manifiesta sus ideas estoicas sobre «el buen salvaje» que conserva virtudes que se han perdido en su mundo romano contemporáneo,

<sup>23</sup> Cf. S. Martínez, *Informe*...

<sup>24</sup> Son muchos los casos de ciudades privilegiadas de comienzos del Imperio que reorganizan y/o amplían sus espacios públicos en época de los Flavios. Refiriéndonos a ejemplos cercanos, puede recordarse el caso de *Uxama*, municipio tiberiano, que cuenta con un Foro

de esa época y también con el Foro de época flavia, situado al norte del anterior: Cf. C. García Merino, «Noticias preliminares sobre el Foro de Uxama Argaela», en AA. VV., *Los foros romanos de las provincias occidentales*, Madrid, 1987, pp. 147-151.



aunque critica implícitamente los posibles abusos y extorsiones del gobernador provincial. A su vez, deja abierta la posibilidad de que tal campesino, el responsable del asesinato, no actuara por propia iniciativa sino respondiendo a un plan del conjunto de los termestinos. Deja igualmente constancia de que no se había producido una latinización completa, cosa que no es de extrañar, pues la latinización del conjunto de la población fue más lenta; el asesino de Lucio Pisón se expresaba en *sermone patrio*.

Ahora bien, cuando constatamos que la nueva inscripción apunta a un reconocimiento de Tiberio en el año 26 p.C. y relacionamos fechas y acontecimientos, el pasaje de Tácito puede adquirir otro significado. Pues Tácito no indica que la comunidad termestina sufriera alguna represalia por tan grave hecho como el de matar al máximo magistrado romano de la provincia; al parecer, tan pronto se suicidó el responsable del asesinato, el asunto se dio por zanjado. Pero tampoco debemos olvidar que *Lucius Piso* era pariente de Gneo Calpurnio Pisón. Por lo mismo, habrá que pensar si es posible contextualizar este texto de Tácito en el marco de la condena contra Gneo Calpurnio Pisón, condenado por la muerte de Germánico. ¿Hubo, pues, una actitud de rebeldía de *Termes* o más bien una colaboración estrecha de la ciudad en la política de Tiberio, que, en un momento dado, incluyó la persecución de los familiares de Gneo Calpurnio Pisón?

Según propone Syme<sup>25</sup>, corrigiendo la genealogía de Groag presentada en el *Stemma Pisonum*<sup>26</sup>, Gneo Calpurnio Pisón, el gobernador de Siria acusado y procesado como instigador de la muerte de Germánico en el 19 p.C., era tío paterno de *Lucius Piso*, el gobernador asesinado por un termestino. Disponemos de testimonios elocuentes de la aplicación eficaz en Hispania de las medidas contra Gneo Calpurnio Pisón: baste recordar cómo su nombre fue efectivamente borrado (*damnatio memoriae*) de las inscripciones públicas<sup>27</sup> y cómo el texto del decreto de condena fue grabado en planchas de bronce en varias ciudades, del que tenemos clara constancia en las copias de la Bética<sup>28</sup>. En ese contexto ¿cabe la posibilidad de pensar que el asesinato de Lucio Pisón por un termestino pudiera haber sido programado desde instancias del poder central sirviéndose de colaboradores locales, de termestinos? Como es sabido, los magnicidios suelen presentar siempre zonas oscuras, que difícilmente pueden desvelarse a dos mil años de distancia. Resulta cierto, en cambio, que contrasta la imagen de los datos arqueológicos y epigráficos de una *Termes* con estatuto de municipio en época de Tiberio con la presentada por Tácito, más interesado en los problemas de la política romana que en la evolución de las ciudades provinciales. Ahora bien, esas imágenes aparentemente contrastadas podrían ser complementarias: *Termes* era un municipio en época de Tiberio en el que, sin duda, se mantenían rasgos de indigenismo, pero también pudo haber sido un municipio latino, con unas oligarquías locales muy fieles al poder central, que ofrecieron algunos colaboradores para contribuir a la desaparición de un miembro molesto de la familia de los Pisones.

<sup>25</sup> R. Syme, «Some Pisones in Tacitus», *JRS*, XLVI, 1956, pp. 20 ss. (= *Ten Studies in Tacitus*, 1970, pp. 56 ss.); *Idem*, *The Augustan Aristocracy*, Oxford, 1986 (*L'aristocrazia augustea*, Milán, pp. 556-560).

<sup>26</sup> PIR2, 54b.

<sup>27</sup> Es bien elocuente la inscripción que presenta el ara sacrificial de Campa Torres, Gijón (Asturias), asentamiento de tradición indígena, en la que el nombre del Gneo Calpurnio Pisón está intencionadamente borrado, aunque ha sido posible hacer la reconstrucción completa del mismo gracias a R. Syme, «A Governor of Tarraconensis», *ES*, VIII, 1969; *Idem*, «The Con-

quest of Nort-West Spain», *Legio VII Gemina*, León, 1970. Por lo mismo, los espacios borrados del texto de esa inscripción que había sido publicada (F. Diego Santos, *Epigrafía romana de Asturias*, Oviedo, 1959, n. 12) como *Imp. Caesari Augusto Divi f. / cos. XIII imp. XX pont. max. / patr. patriae trib. pot. XXXII / [- - -] / sacrum [- - -]*, deben ser suplidos con *Gn. Calpurnius Gn. f. Piso, leg. pr. pr.*

<sup>28</sup> Existe ya un número significativo de publicaciones con estudios y precisiones de varios autores (W. Eck, A. Rufino Caballos, A. Canto...): pueden verse en *HEp*. 6, 1996, 881.

## 2. FIGURA 2

Bloque de arenisca local. Mide:  $(0,66) \times (0,66) \times 0,54$ . A mitad de la superficie donde se encuentra la inscripción presenta la hendidura de un canal. Las letras (7,5-8 cm de altura) están grabadas debajo del canal. Restos de canales semejantes destinados a recibir vigas de madera hay en muchas piedras de la ciudad. Si el canal de la piedra se hizo en la misma fecha que el texto, habría que pensar en un texto escrito debajo y contiguo al entablamiento de un techo, pero caben otras posibilidades: que el canal sirviera para permitir el movimiento de una cancela y/o puerta o bien que el canal se hubiera hecho en una época posterior al destino inicial del bloque y anterior al uso del mismo como soporte inferior de un muro, tal como hoy se ve. En ningún caso, es posible pensar en un uso primario como inscripción funeraria, sino como parte de una inscripción monumental.

El bloque se encuentra actualmente en el nivel de cimentación de un muro. Otro bloque de las mismas medidas y formas está situado próximo a él y en la misma posición del nivel de cimentación del muro, que sirve para cerrar una estancia contigua al foro de época flavia.

El contexto arqueológico ha sido bien excavado y presenta materiales del s. III p.C. Por lo mismo, al tratarse de bloques reutilizados procedentes de otra construcción anterior, los datos arqueológicos fechan ambos bloques entre los siglos I-II p.C.

Por la altura y la factura de las letras, cabe pensar que formaban parte de un texto más largo, relacionado probablemente con alguna construcción pública: ¿Cómo componente del plinto de una estatua, como dedicación de un edificio público...? Se conservan las tres primeras letras de un texto más largo que debía seguir en otros bloques contiguos. Lo conservado es lo siguiente:

*T(itus o bien -o) \* Dom[itius o bien -o - - -]*

*Datación:* por el tipo de letra puede pensarse en una fecha de los primeros decenios del Imperio, lo que no entra en contradicción con los datos arqueológicos del contexto en el que aparece reutilizada.

Hay constancia de que los *Domitii* eran una familia de cierto relieve en la ciudad. Ya conocíamos la inscripción que menciona a *Domiti [-] Cutariq(um) Statuti f. Ter<m>e[stinus]*, documentado en una inscripción funeraria procedente de las murallas de Ávila<sup>29</sup>. Más aún la referencia a la organización suprafamiliar, *Cutariq(um)*, nos sitúa ante un miembro de las oligarquías locales promocionadas, que combinaron su ingreso en la romanización con la conservación durante un tiempo de sus formas organizativas tradicionales. Es sabido que la referencia a la *origo*, el decirse *Termestinus*, nos sitúa ante un ciudadano romano que mantenía la ciudadanía a través de *Termes*.

No es indicativo de rareza el que sólo tengamos hasta ahora a dos *Domitii* documentados de la misma ciudad, pues existe el problema de la gran escasez de documentos epigráficos hasta el presente. Sólo se conocen otros dos *Iulii* y hasta siete *Pompeii* sobre un total de veintiún individuos testimoniados, entre los que se encuentran además otros nombres romanos como *Aemilius*, *Cassius*, *Flavius*, *Licinius*, *Lucilius*, *Sempronius*, *Terentius* y *Valerius*.

*Domitius -a* es frecuente en la Tarraconense y de modo particular en el valle del Duero: San Esteban de Gormaz, Duratón, *Segovia*, *Nova Augusta*, *Clunia*.

<sup>29</sup> CIL II 5864; A. Jimeno, *Epigrafía...*, p. 90, n. 157.



Foto 2. *Epígrafe 2*

Si este texto formó realmente parte de algún monumento de comienzos del Imperio, resulta razonable pensar que pudo estar situado en las cercanías del lugar donde fue reutilizado. Pudo muy bien haber estado incluido en alguno de esos monumentos del primer *forum* de la ciudad que sufrió profundas remodelaciones cuando se llevó a cabo la construcción del gran Foro de época flavia, para finalmente acabar embutido en un muro de una estancia adosada a este último complejo público, una vez que dejó de utilizarse como tal a partir del s. III p.C.

JULIO MANGAS  
*Departamento de Historia Antigua*  
*Universidad Complutense de Madrid*

SANTIAGO MARTÍNEZ CABALLERO  
*Museo de Segovia*